



SELLO CUARTO, QUE RECAE
EN MARAUELES, AÑO DE
1831, SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Sobre el uso de las
Cortijos para las
funciones ^{de} las
de los Cavalleros
Capitulares }
Mirose relaxacion de la rita rion mandada hacer a
este Cavildo por Redula antecedente y expresion del efecto
de Dn. el Sr. Conde. y en conformidad de lo resuelto
en el treinta y uno del proximo Octubre, sobre el pñ
ticular de Cortijos que han de usar los Cavalleros Capi-
tulares en las funciones y Cavildos; Y en virtud de
leyo el Acuerdo celebrado en su razon para nueva
inteligencia del Ayuntamiento en la runta; y
habiendo tratado y conferido. Acordo se votar y
se execute en la forma siguiente.

El Señor D. Alexo Marrasa Decano d'is-
que para fundar su voto, necesita que el presente ^{no} ma-
d antiguo Gonzalo Chamorro, certifique la practica
inconcusa para de presente, si cosa en contrario y de lo
C exemplares expresados por el Sr. dice que habra conozido al
Quinas, y a demas de ellos el de Sr. Diego Larrasa; Si la Ciudad
tiene puesto Acuerdo para q' algunos dias se vaya de Sala;
que de presente en Chupa bordada y vuelta blanca; y ante
hexa Chupa y vuelta de tisú de Oro, de plata, y en la
Voluntad de cada uno. Y lo mismo en los Tueres d'is-